



RADICACION No. 08001-40-22-011-2015-00762-00
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: **ESTHER MOLINARES DE TEJADA**
DEMANDADO: **OLGA ESTHER VIDES ARRIETA**

Secretario -Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso y el anterior memorial presentado al correo electrónico del Despacho por el apoderado del demandante, que revisado digitalmente el mismo, no presenta remanente pendiente. A su despacho para proveer.
Barranquilla, junio 1 de 2023.
La secretaria,

FANNY YANETH ROJAS MOLINA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL, Barranquilla, junio primero (1) del Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial anterior, y de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 de marzo 2020, PCSJA20-11532 de abril 11 de 2020, CSJATA20-80 de junio 12 de 2020, CSJATA21-2 de enero 12 de 2021 emanados por el CSJ, y de la Ley 2213 de 2022, este Despacho procederá a desarrollar la presente solicitud en forma virtual, tal como lo indica las normas antes descritas.

En el presente proceso instaurado por **ESTHER MOLINARES DE TEJADA** contra **OLGA ESTHER VIDES ARRIETA**, la apoderada judicial con facultades para recibir, de la parte demandante, solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación, por lo que al tenor del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Doce Civil Municipal,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso instaurado por **ESTHER MOLINARES DE TEJADA** contra **OLGA ESTHER VIDES ARRIETA** por pago total de la obligación.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior levántense las medidas cautelares decretadas.
- 3.- Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción, los cuales deben ser entregados a la parte demandada.
- 4.- Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente con las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

(Fdo.) CARLOS ARTURO TARAZONA LORA

s.b.

Carlos Arturo Tarazona Lora

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 0353403434 www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a9b37ebc0ffad66dba60e91266512ddf2f7456be51d7796f930808302434a0**

Documento generado en 01/06/2023 06:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>